



## Resolución Jefatural N° 49 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 27 MAR. 2015

### VISTOS:

En Informe N° 804-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG, de fecha 23 de marzo de 2015, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, documento que cuenta con la visación del Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales", estableciendo en su artículo 10° que es atribución de las Entidades, el realizar los Inventarios Anuales; asimismo, el artículo 121°, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre de año inmediato anterior al de su presentación, que deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año; para lo cual se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

Que, por Resolución N° 039-98/SBN, se aprobó el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, estipulándose en su artículo 22°, entre otros, que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado; y la Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico. Por su parte, en el artículo 19°, menciona que el Inventario al que se refiere el presente título comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, en el cual se establece, como una actividad obligatoria, la toma de inventario físico de los bienes de almacén y se realiza periódicamente, como mínimo una vez por año cerrando para ello las operaciones por uno o varios días y contando con un programa de actividades;





Que, en atención a la normativa señalada, por medio de la Resolución Jefatural N° 157-2014-MIDIS/PNAEQW-UA, se conformó la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén para el Año 2014, en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante documento del visto (1), la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, recomienda la reconfirmación del Comité de Inventario, considerando que la representante de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, dejó de laborar en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el 30 de diciembre de 2014;

Que, estando a los fundamentos expuestos, resulta procedente reconfirmar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén, para el año 2014, en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con la visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado; y, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén para el año 2014, en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, quedando dicho Comité integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE	REPRESENTANTE	CARGO
Martin Salvador Fabián	De la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración	Presidente
Alfonso Humberto Bonifaz Motta	De la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración	Miembro
Rafael Angel Navarro Bandán	Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión de Inventario, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las personas señaladas en el artículo primero de la presente Resolución

**ARTÍCULO CUARTO:** La Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén para el año 2014, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Coordinación de Contabilidad, para su conocimiento y fines.





**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social